

ARTICULO 1º.- INCORPÓRANSE al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, los Artículo 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403 y 404, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 387.- DENOMÍNASE De las Golondrinas** a la calle delimitada al Norte y al Noreste por el Macizo 32 de la Sección J y al Sur por los Macizos 12 y 33 de la Sección J y al Sudoeste por el Macizo 33 de la misma Sección desarrollándose desde la calle De la Estancia, hasta su intersección con la Parcela 43b del Macizo 12, de la Sección J"

"**ARTÍCULO 388.- DENOMÍNASE Laguna Antuk** al Pasaje Peatonal que corre adyacente a las Parcelas 7 del Macizo 24 y 15b del Macizo 27, ambas de la Sección E."

"**ARTÍCULO 389.- DENOMÍNASE Laguna Okelkash** al Pasaje Peatonal que corre adyacente a las Parcelas 1e del Macizo 27 y 17a del Macizo 28, ambas de la Sección E."

"**ARTÍCULO 390.- DENOMÍNASE Laguna Escondida** al Pasaje Peatonal que corre adyacente a las Parcelas 13 del Macizo 30 y 04 del Macizo 29a, ambas de la Sección E."

"**ARTÍCULO 391.- DENOMÍNASE Laguna de los Témpanos**, a la calle que partiendo de la Parcela 6e del Macizo 24, corre adyacente a los siguientes Macizos: al Sur 24 y 29; al Norte 27 y 28, todos de la Sección E."

"**ARTÍCULO 392.- DENOMÍNASE Laguna Esmeralda**, a la calle que nace en la intersección de la calle Buen Suceso y la Avenida Héroes de Malvinas, y corre adyacente a los siguientes Macizos: al Sur/Sudoeste 31, 30 y 29a; y al Nor/Noroeste 24 y 29, transformándose en Pasaje Peatonal con la misma denominación, entre los Macizos 29 y 29a, continuando como calle con la misma denominación adyacente al Este a un tramo de la Avenida Héroes de Malvinas y al Oeste al Macizo 28, finalizando en las Parcelas 8a y 9a del Macizo 28, todos pertenecientes a la Sección E."

"**ARTÍCULO 393.- DENOMÍNASE Laguna Victoria**, a la calle que naciendo en la calle Laguna de los Témpanos, corre entre las Parcelas 12, 11, 10 y 9 del Macizo 27 de la Sección E."

"**ARTÍCULO 394.- DENOMÍNASE Laguna de los Patos**, a la calle que nace en la Avenida Héroes de Malvinas, y se desarrolla entre los Macizos 31 y 30 de la Sección E y finaliza en la calle Laguna Esmeralda."

"**ARTÍCULO 395.- DENOMÍNASE Laguna Verde**, a la calle que nace en la calle Lagu-

na Esmeralda, y se desarrolla entre los Macizos 24 y 29 de la Sección E y finaliza en la calle Laguna de los Témpanos."

"**ARTÍCULO 396.- DENOMÍNASE Raúl Muriel** a la calle continuación de la calle del mismo nombre, a partir de la calle Juan Facundo Quiroga, y que corre hacia el oeste, adyacente al Norte a los Macizos 93, 114 y 122; y al Sur a los Macizos 94, 120 y 121, todos de la Sección F."

"**ARTÍCULO 397.- DENOMÍNASE Monte Olivia**, a la calle que nace en el Macizo 02 de la Sección E; y que corre adyacente al Sur/Sudeste, a los Macizos 94 y 93, y al Norte a los Macizos 121, 120, 114 y 119 todos de la Sección F."

"**ARTÍCULO 398.- DENOMÍNASE Horeb** a la calle que nace en la calle Monte Olivia, finalizando en el Macizo 114 de la Sección F, adyacente al Macizo 02 de la Sección E y a los Macizos 121 y 122 de la Sección F."

"**ARTÍCULO 399.- DENOMÍNASE Cerro Cóndor**, a la calle comprendida entre las calles Monte Olivia y Raúl Muriel, adyacentes a los Macizos: 121 y 120 de la Sección F."

"**ARTÍCULO 400.- DENOMÍNASE Del Trabajo**, al Pasaje Peatonal que corre adyacente al Norte, al Macizo 114 y al Sur al Macizo 122 de la Sección F."

"**ARTÍCULO 401.- DENOMÍNASE Bet-Ei**, a la calle que nace en el Macizo 114 de la Sección F, adyacente al Norte al mismo Macizo, el Macizo 116 y el Macizo 92; y al Sur los Macizos 119 y 93, todos pertenecientes a la Sección F, finalizando en la calle Juan Facundo Quiroga."

"**ARTÍCULO 402.- DENOMÍNASE Neuquén** a la calle continuación de la calle del mismo nombre, que finaliza en la calle Corrientes adyacente al Sur al Macizo 111 de la Sección L y al Norte con Tierras Fiscales sin mensurar y el Macizo 112 de la misma Sección.-"

"**ARTÍCULO 403.- DENOMÍNASE Dock Hermes** a la calle que corre entre las Parcelas 5, 4j, 4l, 4h y 4g del Macizo 05 de la Sección F.-"

"**ARTÍCULO 404.- DENOMÍNASE Marinos del Fournier** a la calle que corre entre las Parcelas 4b, 4c, 4d, 4e, 4f, 3g, 3l, 3j, 3k y 3m, del Macizo 05 de la Sección F.-"

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2633 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/12/2003.-

Mónica Beatriz OJEDA  
Marcos Fabián Agustín LUGONES